JP

PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER ALEJANDRO ALVISO, JUNTO CON LA APOSTILLA RESPECTIVA

17 DE MARZO DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO A, 17 MARZO 2014



2014-17-01-32-P



RAZÓN: FACTURA No.: LA NOTARIA:

PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER

FECHA:

OTORGADA EL 17 DE MARZO DEL 2014

OTORGADA POR:

CÍA. TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED

A FAVOR DE:

JAVIER ALEJANDRO ALVISO

OBJETO:

TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER ALEJANDRO ALVISO, JUNTO CON LA APOSTILLA RESPECTIVA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

JP

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante

Carmen Robayo Mario Flor Agustín Hurtado



Quito, 13 de Marzo de 2014

Señora Dra.
Gabriela Cadena
NOTARIA TRIGÉSIMA, SEGUNDA
Ciudad.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar en un solo documento la traducción del inglés al español del Poder otorgado por la Compañía TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED a favor del señor Javier Alejandro Alviso, junto con la apostilla respectiva.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Abg. Paula Lanusse MAT 5970 C.A.P.

uz lanusu

TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación—de-Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés el Poder otorgado por Tesco Drilling Technology Limited a favor del señor Javier Alejandro Alviso, junto con la apostilla correspondiente.

Patricia Armas De La Torre

C.I. 1712840386

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-D-

JP

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA: PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE, DIVORCIADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 171284038-6. QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SUS FIRMAS Y RUBRICAS ESTAMPADAS EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

QUITO - ECUADOR

QUITO, A. 12. DE ... DEL 2014 LA NOTARIA

TANA TRIGESIMA SEGUNDA Dra Gabriela Cadena Loza Dra Gabriela Cadena Loza









QUITO, A DE DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA IRIGESIMA SEGUNDA Dra Gabriela Cadena Loza QUITO - ECUADOR

TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED

Poder

ESTE PODER es otorgado el 24 de febrero de 2014 sin embargo se encuentra vigente para todos los propósitos legales a partir del 1ro. de enero de 2014.

POR:

TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Canadá, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en Calgary, Alberta, Canadá, no obstante su sede se encuentra en Houston, Texas, Estados Unidos.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, estas compañías deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED es accionista de la compañía ecuatoriana denominada TESCODRILLING ECUADOR S.A.

AHORA POR CONSIGUIENTE,

En ejercicio de las facultades previstas en los Artículos de Asociación, LA COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

Javier Alejandro Alviso Número de Documento de Identidad: Pasaporte AAA116639 Nacionalidad: Argentina

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos según lo establecido en este Poder:

1. Presentar contestaciones a demandas entabladas en contra de la Compañía Not cumplir con sus deberes y obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República de Ecuador.

Este Poder (y cualquier diferencia, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

Este Poder tendrá validez hasta que ocurra (1) la terminación del contrato de Javier Alejandro Alviso, o (2) por un período de un año a partir del día de su ejecución. No obstante de lo anterior, la Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED

Por:

(firma)

Dean Ferris Presidente

ESTADO DE TEXAS

3

§

CONDADO DE HARRIS §

Este instrumento fue reconocido ante mí el 24 de febrero de 2014, por Dean Ferris, Presidente y representante autorizado de Tesco Drilling Technology Limited, accionista de la Compañía a nombre de tal Compañía.

[SELLO]

(firma)

Susan D. Charba

Notaria Pública en y por el Estado de Texas Mi Comisión vence el 21 de noviembre de 2015

SUSAN D. CHARBA Notaria Pública, Estado de Texas Mi Comisión vence el 21 de noviembre de 2015

SELLO

El Estado de Texas

Secretaria de Estado

Requerido para su uso en ECUADOR.

No para ser utilizada dentro de los Estados Unidos de América
Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del firmante y el sello o
timbre que ésta lleva. No certifica el contenido del documento para el cual se ha
emitido la apostilla.

La Validación del Certificado se encuentra disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1.	País:	Estados Unidos de América
2.	Este documento público ha sido firmado por	SUSAN D CHARBA
3.	en su calidad de	Notaria Pública, Estado de Texas
4.	quien lleva el sello/estampilla de	SUSAN D CHARBA, Notaria Pública, Estado de Texas, Comisión Vence: 11-21-15
	CERTI	FICADO
5.	en Austin, Texas	6. el 26 de febrero de 2014
7.	por la Secretaria del Estado de To	exas
8.	Certificado No. 10075041	
9.	Sello	10. Firma:
		Nandita Berry

GF/mr

TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED Power of Attorney

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 24th day of February 2014, but is effective for all legal purposes at 1 January 2014.

BY:

TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED, a company duly organized under the laws of Canada, (the "Company"), whose registered office is in Calgary, Alberta, Canada, but whose headquarters is in Houston, Texas USA

NOW PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-infact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED is shareholder in the Ecuadorian company named TESCODRILLING ECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,

In the exercise of the power in that behalf contained in its Articles of Association THE COMPANY HEREBY APPOINTS:

Javier Alejandro Alviso
Identity Document Number: Passport AAA116639
Visa: 12VI EC 9YDJFGEN
Nationality: Argentinian

As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney:

1. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.



The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country

United States of America

This public document

2. has been signed by

SUSAN D CHARBA

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of

SUSAN D CHARBA, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 11-21-15

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on February 26, 2014

- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10075041

9. Seal

10. Signature:



NANDITA BERRY Nandita Berry Secretary of State

GF/mr

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed construed in accordance with the laws of Ecuador.

This Power of Attorney shall be valid until the earlier of (1) the termination of the employment of Javier Alejandro Alviso, or (2) for a period of one year from the day of its execution. Notwithstanding the foregoing, the Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED

By:

Dean Ferris President

STATE OF TEXAS

§

COUNTY OF HARRIS

This instrument was acknowledged before me on this the 24th day of February 2014, by Dean Ferris, President and authorized representative of Tesco Drilling Technology Limited, Shareholder of the Company on behalf of said Company.

SUSAN D. CHARBA lotary Public, State of Texas My Commission Expires November 21, 2015

Notary Public in and for the State of Texas My Commission expires November 21, 2015

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI

LA NOTARIA

A TRIGESIMA SEGUNDA JUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA PAULA LANUSSE, MATRÍCULA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE SETENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER ALEJANDRO ALVISO, JUNTO CON LA APOSTILLA RESPECTIVA; TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA -Dra Gabriela Cadena Loza
Guito - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA TESCO DRILLING TECHNOLOGY LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER ALEJANDRO ALVISO, JUNTO CON LA APOSTILLA RESPECTIVA.-SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dra. Gallriela Cadena Loza

OUITO - ECUADOR